CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528-2025 FUNDACIÓN ARTERIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ARTÍSTICOS, PROFESIONALES, PROVEEDORES DE INSUMOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS

Componente: 2
Tipo de contratación: Orden de servicios

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad.

La Fundación Arteria se creó en 2006, frente a las necesidades de desarrollo, difusión y promoción del arte y cultura colombiana en la ciudad de Bogotá, el país, y su reconocimiento en el contexto internacional. Desde sus inicios, la entidad se ha propuesto generar nuevas alternativas para la realización de actividades artísticas y de intercambio cultural, que incluyen incentivos a la creación; la ampliación de público para el arte y la cultura y la preservación del patrimonio; el ofrecimiento y desarrollo de actividades de formación, sensibilización y periodismo cultural; la realización de propuestas museográficas, puestas en escena, montajes y exposiciones para las artes plásticas, escénicas, vivas y musicales de pequeño, mediano y gran formato; la producción de eventos culturales en espacios públicos y privados; convencionales y no convencionales; así como el fomento a procesos de apropiación y coleccionismo a través de eventos y actividades de diversos formatos virtuales y presenciales.

En este contexto, la Bienal Internacional de Arte y Ciudad 2025 surge como una respuesta a la necesidad de crear un espacio de exhibición artística que celebre la diversidad del arte contemporáneo. Este evento no solo servirá como plataforma para el diálogo sobre problemáticas y tendencias actuales en el contexto social y político de Bogotá, sino que también reunirá a artistas, curadores, críticos y al público en general. Se espera que esta bienal dinamice culturalmente la ciudad al promover el acceso al arte y fortalecer su escena cultural.

Además, se anticipa que la Bienal se consolide como un programa robusto del arte colombiano que impulse el turismo y la economía creativa. Al atraer visitantes de todo el mundo, contribuirá a revitalizar espacios urbanos mediante la participación cultural.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte en asocio con la Fundación Arteria a través del Convenio de Asociación No. 528-2025. El objetivo de este convenio es ¨Aunar esfuerzos entre la SCRD y entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025 que contempla el diseño, selección y realización de actividades, proyectos, acuerdos e iniciativas artísticas, que vincula actores públicos, privados y de la cooperación internacional", Para llevar a cabo estas

acciones se contará con la aprobación correspondiente por parte del Comité Operativo del convenio.

A continuación se establecen los términos relacionados con dicha contratación:

Nombre completo contratista	Ana Milena Méndez González
Tipo y número de documento de identificación	c.c 52080322
Correo electrónico	giftdyeco@gmail.com
Teléfono de contacto	322 8832655 / 3330409844

OBJETO: Proveer los refrigerios para el día 9 de noviembre en el marco del cierre de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad; BOG 25.

PLAZO DE EJECUCIÓN: A la firma y legalización del contrato, hasta el 14 de noviembre de 2025

VALOR: El presupuesto disponible para esta contratación es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($4.859.200).**

OBLIGACIONES:

- Entregar el día domingo 9 de noviembre, a las 5:30 p.m., en el Palacio San Francisco los siguientes alimentos:
 - 160 porciones de pizza surtidas (Carnes, quesos y hawaiana)
 - 80 porciones de pizza vegetales
 - 120 bebidas gaseosas
 - 120 gaseosas surtidas en lata
- Garantizar el alquiler del siguiente menaje:
 - 300 servilletas ecológicas
 - 120 copas de vidrio
 - 4 manteles
- Garantizar cinco personas de servicio para el evento.
- Garantizar el montaje de la alimentación.
- Garantizar el transporte de los refrigerios al Palacio San Francisco.
- Seguir los lineamientos del equipo de producción para realizar el montaje.

FORMA DE PAGO

Se realizan dos desembolsos:
Un primer desembolso del 60% correspondiente a DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.915.520), a la firma y legalización del contrato.

Un segundo desembolso del 40% correspondiente a UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.943.680), contra entrega de un informe final de actividades.

PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR: La Secretaria de Cultura Recreación y Deporte y/o la Fundación Arteria, podrán utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por esto se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de este plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

SUPERVISOR: La supervisión técnica del contrato la ejercerá Adriana González o quien sea delegado para tal fin.

SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD.
El proveedor cuenta con amplia trayectoria en proveer alimentos para eventos, garantizan el uso comprobado de productos de primera calidad y su experiencia en la atención de grandes producciones, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad requeridos para el desarrollo del presente proceso.